PLIEGO DE PRESCIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL CIERRE DE ACCESOS PELIGROSOS AL EXTERIOR DE LABORES SUBTERRANEAS ABANDONADAS DEL DISTRITO MINERO DE LINARES- LA CAROLINA

CLÁUSULA 1ª. ANTECEDENTES.
CLÁUSULA 2ª. OBJETO.
CLÁUSULA 3ª. ACTIVIDADES A DESARROLLAR
CLÁUSULA 4ª. CONDICIONES Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
CLÁUSULA 5ª. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.
CLÁUSULA 6ª. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CLÁUSULA 1ª. ANTECEDENTES.

La actuación que ahora se emprende deriva de lo establecido, para el cierre de accesos al exterior de labores subterráneas abandonadas, por la ITC MIE 13.0.01 que indica en su apartado 2.5 Accesos de labores antiguas abandonadas. *"La autoridad minera procederá a cerrar todos los accesos al exterior de las labores subterráneas abandonadas que resulten peligrosos, sin perjuicio de la responsabilidad, tanto económica como administrativa aplicable a los antiguos explotadores que hayan incumplido sus obligaciones de cierre"*, siendo competencia de la Administración Autonómica, a través de esta Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, como Autoridad Minera Provincial.

Se han recibido en esta Delegación denuncias emitidas por el Excmo. Ayuntamiento de Linares, Colectivos ciudadanos y el Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la Guardia Civil, sobre el estado de peligrosidad que presentan algunas labores mineras.

El distrito Minero de Linares- La Carolina se encuentra ubicado al noroeste de la provincia de Jaén y concretamente distinguido por dos subconjuntos con apreciables diferencias geológicas, donde se hayan las poblaciones de Linares y La Carolina, que dan nombre al Distrito Minero de fama mundial, agregándose en él las poblaciones hermanas de: Bailen, Baños de la Encina, Guarroman, Carboneros, Santa Elena y Vilches, conformando entre todos la extraordinaria historia minera de esta comarca que alcanzó las más altas cotas de producción mundial de galena en el siglo XIX.

En un radio de acción bastante pequeño, unos 30 Km, se encuentran situados la concentración de restos patrimoniales minero-industriales más importante de Andalucía y que se han convertido en una de las señas de identidad de las diferentes poblaciones del distrito. Patrimonio que se integra en un entorno natural de gran belleza, como son los encinares adehesados presentes en Sierra Morena, o los extensos olivares en las zonas de campiña, y que conjuntamente elevan este patrimonio a la categoría de paisaje cultural

A partir de 1925 el distrito minero de Linares-La Carolina comienza a sufrir graves crisis, que irán marcando, con el transcurrir del tiempo el agotamiento económico y el abandono de los yacimientos por los pequeños empresarios, e incluso por las grandes compañías españolas y extranjeras, quedando reducidas las actividades mineras a unos pocos núcleos, entre los que destacan la **Compañía Minero-**

Metalúrgica Los Guindos y **El Centenillo**, en la zona de La Carolina, y las fundiciones y minas pertenecientes a las sociedades **La Cruz** y **La Tortilla** en Linares, aunque todas ellas reducen considerablemente su producción, no llegando las dos primeras –máximas productoras del distrito- a las 7.000 Tm. Anuales.

El desarrollo de la actividad minera de la comarca en época industrial, alcanzó cotas insospechadas. A modo de ejemplo facilitamos los datos del Ingeniero de Minas D. José Enrique Azcárate, autor de la Hoja Geológica de Linares (905), que en un estudio sobre el Distrito exponía: "...si uniésemos todas las galerías sobre filón y los pozos maestros perforados en el Distrito, la longitud total que podría alcanzarse, alcanzaría la cifra de unos 700 Km. para las galerías y de 65 Km. para los pozos maestros.

Con el paulatino cierre de la minas del Distrito, las aguas subterráneas ocuparon nuevamente el lugar de donde se les había desalojado, las profundidades de la mina, rellenando los huecos dejados en realces y galerías. Dicha agua almacenada en el interior de las labores mineras, constituye una extraordinaria fuente de riqueza, siendo utilizada en la actualidad para el riego de olivar y otros cultivos en las fincas más próximas a los pozos maestros de las antiguas explotaciones.

Con el abandono definitivo de la actividad minera, todas las labores e instalaciones superficiales quedaron al descubierto y, en cierto modo, desprotegidas por la pérdida de sus cierres originales. Unas veces se expoliaron las protecciones con fines lucrativos. Otras, el inexorable paso del tiempo dejó sus profundas huellas con el deterioro de las construcciones.

El 21 de mayo de 1991, oficialmente finalizaba la actividad extractiva en una de las minas más importantes del distrito: Minas de La Cruz. Con su paralización se cerró el capítulo de la historia del laboreo minero, en cambio se abrieron otros encaminados hacia temas de carácter no empresarial, tales como: investigación tecnológica y documental, cultura del trabajo, puesta en valor del rico patrimonio cultural.

Entre los años 2004 y 2008, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, se realizaron dos estudios encaminados a la determinar los conjuntos mineros que debería de tener niveles de protección para formar parte del legado cultural dejado por la propia actividad minera.

Estos estudios dieron origen a la Catalogación Genérica Colectiva de 125 conjuntos mineros que forman parte del Patrimonio Andaluz, publicados en BOJA nº 8 de 14 de enero de 2004 y BOJA nº 90 de 7 de marzo de 2008.

Este Patrimonio es mucho más que un conjunto de restos de actividad industrial. Su valor histórico es incalculable, pues representa uno de los pocos testimonios de la Revolución Industrial en Andalucía y una memoria de la actividad minera que originó los primeros grandes asentamientos humanos en nuestra comarca, hace nada menos que 4.000 años. Por sí mismo se constituye como la memoria histórica de un pueblo, la ciudad y sus habitantes, y la forma de relación con la naturaleza que éstos han desarrollado a lo largo del tiempo.

El valor cultural de los restos mineros va mucho más allá del gran valor arquitectónico de muchos de ellos. Las piedras representan también una forma de pensar y de vivir, la de los mineros, que fue conformando la ciudad desde que en 1.748 el Estado

decide tomar a su cargo la Mina de Arrayanes. Las costumbres, las canciones, la gastronomía, la forma de vestir, la economía familiar fluctuante, el papel de la mujer y de los niños en ella, los dichos callejeros y todo el enorme conjunto de sentimientos que se ha conformado en Linares durante más de doscientos años son una cultura que no se debe olvidar.

Las innovaciones tecnológicas que se aplicaron en el Distrito minero propiciaron que esta comarca fuera una de las zonas de España con mayor inversión en tecnología avanzada que se dieron en el siglo XIX. Dejaron en nuestros alrededores una gran concentración de colosales construcciones y chimeneas que ha sido valorada por expertos de varios países como, posiblemente, la mayor de nuestro continente y hay en ese conjunto elementos de gran singularidad únicos en el mundo.

El paisaje de nuestro Distrito ha quedado marcado por la huellas de la minería y por una intrincada red de caminos que lo recorre en todas direcciones. La naturaleza ha ido cicatrizando las impresionantes heridas que supusieron las minas y sus instalaciones y distintas especies vegetales y animales pueblan ya de nuevo los lugares más contaminados y agredidos. Todo ello, está configurando un entorno muy peculiar de enorme valor paisajístico y de riqueza ecológica cada vez mayor.

En suma, este Patrimonio puede constituirse en un motor para actividades económicas que diversifiquen nuestro entramado productivo. Tiene un gran valor turístico que está aún por explotar y que puede suponer un elemento de dinamización social muy necesario para consolidar la frágil economía local.

Los restos de la actividad minera en el Distrito Linares - La Carolina son el reflejo de la importancia de este sector en el desarrollo industrial de la región. En concreto, la concentración de “casas de máquinas” y chimeneas que hay en la comarca puede ser una de las mayores que aún se pueden contemplar en Europa y, probablemente, en el mundo. Pero además, otros restos permanecen como testimonio de la tecnología utilizada, así como de la distribución y organización de las instalaciones de superficie en el exterior de las explotaciones.

Se ha elaborado el **proyecto denominado PROYECTO “D” PAÑO PICO - ARENAL BLANCO realizado por D. José Rodulfo Anula, Ingeniero Técnico colegiado nº 753 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de Linares**, con un presupuesto de ejecución de 72.990 euros, con un importe de 13.103,82 euros correspondiente al 18% en concepto de I.V.A., comprende la actuación sobre 19 accesos al exterior de labores subterráneas de las Concesiones Mineras: “Las Cadenas”, “Mejicana”, “Porvenir Oscuro”, “Arrayanes” y “Pilar”, siendo la documentación técnica adecuada para el cierre de accesos al exterior y cuyo contenido se considera prescripción técnica del objeto de la contratación administrativa.

CLÁUSULA 2ª. OBJETO

Como consecuencia de todo lo anterior, este rico legado patrimonial, del que forman parte los pozos y hundimientos (hundiciones) que son objeto de actuación de este proyecto, debe mantenerse.

Se debe compatibilizar la conservación de los pozos, con las necesarias medidas de seguridad. Además se ha de tener en cuenta que este patrimonio forma parte de un territorio dentro del que se engloba un entorno medioambiental y paisajístico muy característico. De forma que el objeto del mismo es la propia ejecución del proyecto indicado en el cláusulado primero de este Pliego..

Para ello, se ha optado por reparar brocales, cuando ello sea factible. Además se emplearan enrejillados metálicos que garanticen la seguridad en los pozos y generalmente vallados perimetrales en los hundimientos (hundiciones). Con el fin de :

a. Mantener y conservar la identidad de los brocales de los pozos.
b. Continuar la función identificaba de los pozos mediante sus brocales, que a su vez constituyen un elemento característico del territorio. Aunque últimamente se emplearon bloques de hormigón para la reconstrucción de brocales, no se ha considerado su empleo en este proyecto por su impacto visual en el paisaje.
c. Se ha optado por un sistema de protección que mantiene el pozo abierto para: Permitir la percepción del mismo, apreciando las características de su profundidad, no modificar las condiciones de las labores interiores, contribuir a la identidad del pozo como elemento básico de la explotación minera, hacer más evidente la sensación de peligrosidad, impedir la realización de otras actividades humanas sobre el pozo, mantener las nidificaciones de aves en su interior

d. En el pozo de San Arturo, incluido en la Catalogación Genérica Colectiva, se ha previsto una actuación especial, contemplando el montaje de barandilla de madera tratada, para evitar caídas a distinto nivel. También es especial la actuación prevista en el sendero de Paño Pico (PRA 260), en la zona en la que el sendero discurre entre tres impresionantes hundiciones, y que presenta un riesgo evidente para los usuarios. La pasarela elevada, permitirá garantizar la seguridad en los paseos por el sendero, y además favorece actuaciones posteriores de puesta en valor.

En cuanto a los materiales, se optará por el empleo de arenisca de la zona para la reparación de brocales, manteniendo así la utilización de materiales idénticos a los originales.

Como norma general, no se ha considera adecuado, por motivos de seguridad, el relleno de hundimientos y pozos. Esta medida no garantiza a medio o largo plazo la seguridad de la intervención, puesto que pueden ocasionarse nuevas hundimientos o posteriores colapsos en los pozos inicialmente cegados por éste método. Además así se eliminarían elementos que forman parte del patrimonio industrial del distrito.

Solo se contemplará esta opción en pozos o hundimientos de dimensiones mínimas y poca entidad de los elementos. Además en estos casos, se ha previsto dejar una colmatación de estériles de granito de la zona y la correspondiente señalización. Así se vuelven a emplear los estériles de granito de las escombreras con el mismo objeto que se utilizaron durante el periodo de explotación minera.

CLÁUSULA 3ª. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

En todo caso las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto, a las cláusulas del presente pliego y del pliego de cláusulas administrativas y siguiendo las

instrucciones que, en interpretación de aquel, diere al contratista el Facultativo director de la misma.

El contratista comunicará por escrito al facultativo Director de la obra, la fecha prevista para su terminación con una antelación mínima de cuarenta y cinco (45) días. La recepción de las obras se realizará como máximo dentro del mes siguiente a la terminación del plazo contractual.

Los trabajos a desarrollar por el adjudicatario o los adjudicatarios se realizarán bajo la dirección y coordinación de la persona asignada por La Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia para tal fin.

El adjudicatario o los adjudicatarios del proceso mantendrán durante la vigencia del contrato y hasta su extinción una estrecha coordinación en materias de su competencia con la Delegación Provincial facilitando la información que le sea requerida por parte de aquellas o trasladando las instrucciones pertinentes que de ellas provengan.

CLÁUSULA 4ª. CONDICIONES Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario o los adjudicatarios del presente contrato prestarán esta parte del servicio con la más estricta sujeción a la normativa vigente en la materia, lo previsto en los pliegos que rigen el presente procedimiento y las normas de la buena práctica constructiva.

CLÁUSULA 5ª. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.

El adjudicatario o los adjudicatarios del contrato dispondrán de los medios humanos y materiales necesarios para cumplir con las especificaciones descritas en el conjunto de los pliegos y las que de forma alternativa o complementaria haya propuesto en su plica.

El adjudicatario deberá tener la capacitación y/o experiencia profesional que habilita para el cumplimiento de las condiciones exigibles para actuar como constructor en los términos establecidos en la normativa vigente.

Serán de cuenta del contratista, los gastos de los materiales y de su propio personal. Igualmente correrán a cargo del adjudicatario cuantos impuestos, licencias y acometidas que se devenguen como consecuencia del presente contrato, incluso aquellos que por Ley se giren a nombre o puedan repercutir en la Delegación Provincial de Jaén.

Todos los materiales serán de primera calidad, debiendo presentar la contrata las correspondientes muestras para la aprobación por la Dirección Facultativa; dichas calidades se ajustarán a las especificaciones señaladas en la Memoria y Presupuesto del Proyecto.

La Dirección Facultativa podrá exigir la demolición o desmontado de cualquier elemento que, a su juicio, no reúna las condiciones indicadas. Los gastos que se originen por este concepto serán a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 6ª. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La total dirección, control y seguimiento de las labores objeto de la contrata se atribuyen a la persona que para tal cometido se designe por el órgano de contratación, quien podrá adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas pertinentes que resulten necesarias con vistas a la correcta ejecución del contrato y del seguimiento y ejecución de las obras.

Jaén a 29 de agosto de 2011
EL CONSEJERO DE ECONOMIA, INNOVACION Y CIENCIA.
Por delegación. Orden de 24/06/2010 (BOJA núm. 139, de 16/07/2010)
EL DELEGADO PROVINCIAL

Fdo. Manuel Gabriel Pérez Marín.